

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA AL INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA AJ-CTD 2024/80.



Expediente: **CONTR 2024 359499**

Título: **SERVICIO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.**

Localidad: **CÓRDOBA**

Código NUTS del lugar principal de ejecución: **ES613**

Código CPV: **71351914-3 Servicios arqueológicos**

Con fecha 9 de mayo de 2024 se emite informe preceptivo n.º AJ-CTD 2024/80 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sobre el

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

Conforme a lo establecido en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en conexión con el artículo 78.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

A su vista, y a fin de la necesaria coherencia documental del expediente, se adecúan los siguientes apartados de la MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO CONTR 2024 359499 SERVICIO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA a dicho informe, quedando redactados los apartados de la memoria afectados por el Informe como se especifica a continuación:

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA, EN CÓRDOBA
CONTR 2024 359499

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

1

GEMA AGUILERA GOMEZ		17/05/2024 08:35:12	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwP2mW71dahSE3A8NAdt0m1r73e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto.

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

1.5 Justificación de la tramitación urgente del expediente.

1.6. Financiación.

1.7. Especiales características del contrato.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

5. GARANTÍAS.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO. (Importes sin IVA)

Mediante pagos parciales a la presentación de factura electrónica por parte de la adjudicataria y certificación por parte de la persona responsable del contrato de acuerdo con los siguientes hitos:

HITO	CONCEPTO	Importes (sin IVA)	% sobre el total	
HITO 1	Redacción de declaración responsable y demás actuaciones previas.	360,00 €	2,00%	Con la comunicación de inicio de la Actividad Arqueológica.
HITO 2	Dirección presencial de la actividad arqueológica (hasta diligencia de finalización).	12.240,00 €	68,00%	Mensualmente, coincidiendo con las certificaciones de obra, en función de la parte de la obra ejecutada y certificada*.
HITO 3A	Memoria preliminar	1.800,00 €	10,00%	Con la entrega de la Memoria Preliminar.
HITO 3B	Inventario de materiales arqueológicos y Acta de Depósito	900,00 €	5,00%	Con la entrega del Inventario de materiales, el Acta de Depósito de los mismos (o autorización para su custodia) y de copia de la Diligencia de Finalización firmada por la persona inspectora.
HITO 4	Memoria final y resumen anuario	2.700,00 €	15,00%	Con la entrega de la Memoria Final y del resumen para el Anuario Arqueológico de Andalucía.
TOTAL		18.000,00	100%	

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA, EN CÓRDOBA
CONTR 2024 359499

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

GEMA AGUILERA GOMEZ		17/05/2024 08:35:12	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwP2mW71dahSE3A8NAdt0m1r73e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para proceder al pago de cada uno de los hitos, el adjudicatario deberá comunicar al responsable del contrato el cumplimiento de cada uno de los hitos y presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos.

Las minutas y facturas justificativas de los honorarios deberán ser conformadas por la persona designada responsable del contrato previamente a la tramitación del pago.

Junto a las minutas, el director de la actividad arqueológica deberá presentar informes mensuales de los trabajos realizados en ese período de tiempo y las incidencias que hayan podido producirse. La no presentación implicará la retención del pago de honorarios hasta el momento en que la situación se normalice.

En el caso de que la Delegación Territorial considere idónea la Memoria Preliminar como Final, el pago de los honorarios correspondiente a la misma se realizará con la Resolución que declare dicha circunstancia y con la entrega del resumen para el Anuario.

7. SUBCONTRATACIÓN.

8. PENALIDADES.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: 0 (CERO) meses

Confidencialidad:

El deber de confidencialidad comprenderá toda aquella información relativa a la actuación contenida en el proyecto o en la documentación generada por la ejecución de la misma: Libro Diario; comunicaciones entre la Administración, la empresa contratista y la Dirección Arqueológica; documentos contables y documentación contractual, así como todos aquellos datos o documentos a los que tenga acceso el contratista con motivo de la adjudicación del contrato o con ocasión de la ejecución del mismo, desde la formalización del contrato y hasta 5 años después de la finalización del mismo.

Propiedad intelectual: Será obligatoria la cesión a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a título gratuito y en exclusiva, de los derechos de explotación en cualquier forma de las memorias e informes, por un periodo de cinco años y con carácter universal, en cumplimiento del artículo 37 del RAA.

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en su calidad de cesionaria del derecho de explotación, podrá ejercer cuantos derechos se establezcan en la legislación de propiedad intelectual, no obstante, el autor o autora de las memorias e informes podrá solicitar el permiso de la Consejería para difundirlos en otros medios de comunicación científicos.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato y, en su caso, términos del seguro:

De acuerdo con lo exigido por el artículo 11.1 del RAA, una vez autorizada la actividad arqueológica, el titular de la autorización deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional cuya cobertura sea suficiente para garantizar los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos, así como un seguro de accidentes para todo el personal participante en la actividad que no tenga cubierto dicho riesgo. Este seguro de indemnización por riesgos profesionales con indicación expresa de los riesgos cubiertos, tendrá un plazo de vigencia desde el día siguiente a la firma del contrato, hasta la finalización del mismo. Deberá

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA, EN CÓRDOBA
CONTR 2024 359499

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

GEMA AGUILERA GOMEZ		17/05/2024 08:35:12	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwP2mW71dahSE3A8NAdt0m1r73e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cubrir, al menos, 18.000,00€. No se admitirán pólizas de seguro con franquicia.

Cesión del contrato: Sí

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Además, por tratarse de un contrato de servicios financiado con cargo a los fondos europeos, según el artículo 31 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato. Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Alcance y límite de las modificaciones:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca la ejecución de las obras del contrato complementario a este, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

Al tratarse de un contrato complementario a un contrato de obras, solo en el caso que se disminuya el plazo de ejecución de la obra por las causas indicadas en los apartados 1 y 2, se disminuirá la parte referente a la dirección presencial de este contrato en la misma proporción que se disminuya el plazo del contrato de obras.

- Límite conjunto de modificación para el punto 1 y 2 será de un Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99%

Medidas de comunicación:

Se cumplirán las medidas de publicidad e información, según se recogen en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Se establecen medidas de comunicación para los beneficiarios/adjudicatarios a fin de informar al público en general de la ayuda obtenida.

Durante la realización de una operación, el beneficiario debe asumir la responsabilidad de informar al público y conjunto de la ciudadanía de la ayuda obtenida a través del FEADER conforme al punto 2.2. del anexo III del Reglamento n° 808/2014:

- Se presentará en el sitio web del beneficiario para uso profesional, en caso de que exista tal sitio, una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión;
- En el caso de operaciones no comprendidas en el siguiente epígrafe c) que reciban una ayuda pública total superior a 10.000 euros, y en función de la operación financiada (por ejemplo, en el caso de operaciones contempladas en el artículo 20, en relación con operaciones de renovación de poblaciones o de operaciones Leader), se deberá colocar al menos un panel con información acerca de la operación (de un tamaño mínimo A3), donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como la entrada de un edificio.

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA, EN CÓRDOBA
CONTR 2024 359499

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

GEMA AGUILERA GOMEZ		17/05/2024 08:35:12	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwP2mW71dahSE3A8NAdt0m1r73e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) Se colocará en un lugar bien visible para el público un cartel temporal de tamaño significativo relativo a cada operación que consista en la financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda pública total superior a 500.000 euros.

Los carteles, paneles y sitios web llevarán una descripción del proyecto o de la operación, así como el emblema de la Unión Europea y una referencia a la ayuda del FEADER. Esta información ocupará como mínimo el 25% del cartel, placa o página web. Asimismo, cuando una actividad de información o de publicidad esté relacionada con una o varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia a los Fondos podrá sustituirse por una referencia a los Fondos EIE.

Por su parte, todos los beneficiarios públicos deberán disponer en su página web de un apartado específico relativo al FEADER, al que se accederá desde el portal web. Dicho espacio deberá contener, como mínimo, todas las convocatorias cofinanciadas con este fondo y la información relevante en torno a las mismas.

Sólo en aquellos casos de beneficiarios privados como es el caso de micro PyMES y sólo cuando sea manifiesta la imposibilidad de cumplimiento estricto de lo indicado anteriormente por parte de algunas de ellas, se actuará de acuerdo al epígrafe 3.4 de la estrategia.

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La aplicación de más de un criterio de adjudicación procede por tratarse de un contrato en el que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada en aplicación del artículo 145.3.b) de la LCSP.

En esta pluralidad de criterios, los criterios seleccionados pretenden obtener un servicio de calidad, ya que se pretende mejorar la experiencia exigida a la persona que ejerza la función de dirección del equipo, que responda lo mejor posible a las necesidades declaradas, velando para que el precio no sea el único factor determinante de la adjudicación.

Estos criterios cumplen también con los requisitos exigidos en el artículo 145.5 de la LCSP, esto es:

- Están vinculados al objeto del contrato, dado que se integran en las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato.
- Se formulan de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Dadas las características de la actuación, no se considera necesaria la elección de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y se utilizarán solo aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato, que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Los criterios de aplicación de fórmulas, basados en la economía y la mejora de la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se reparten de la forma siguiente:

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA, EN CÓRDOBA
CONTR 2024 359499

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

5

GEMA AGUILERA GOMEZ		17/05/2024 08:35:12	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwP2mW71dahSE3A8NAdt0m1r73e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. En cuanto a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se otorgará la máxima puntuación, un 80% del total de los puntos, a la oferta más baja de las proposiciones presentadas y admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. En cuanto al COMPROMISO DE MEJORA DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA A LA PERSONA QUE EJERZA DE DIRECTOR DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA, se otorgará un máximo del 20 % del total de los puntos si la persona que ejerza la función de DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA, cuenta con hasta cuatro trabajos adicionales para que serán valorados de la forma siguiente:

Haber dirigido una actividad arqueológica de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato , en los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas del presente contrato.	5 Puntos
Haber dirigido dos actividades arqueológicas de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato , en los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas del presente contrato.	10 Puntos
Haber dirigido tres actividades arqueológicas de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato , en los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas del presente contrato.	15 Puntos
Haber dirigido cuatro actividades arqueológicas de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato , en los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas del presente contrato.	20 Puntos

Se consideran actividades arqueológicas de *igual o similar naturaleza* a la que constituye objeto del contrato las actividades arqueológicas preventivas de control arqueológico de movimientos de tierra realizadas en un bien inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) inscrito con categoría de monumento o zona arqueológica o protegido de forma similar o asimilable por la legislación de patrimonio histórico que corresponda, si no se encuentran en la comunidad autónoma de Andalucía.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.: Gema Aguilera Gómez

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA, EN CÓRDOBA
CONTR 2024 359499

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

6

GEMA AGUILERA GOMEZ		17/05/2024 08:35:12	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwP2mW71dahSE3A8NAdt0m1r73e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	